

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL



CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA

Auto No. 583

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

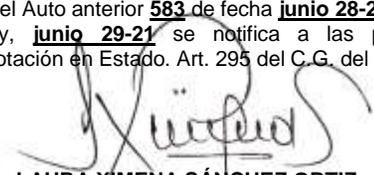
Proceso: Ejecutivo (Mínima Cuantía)
Demandante: Cooperativa "CAFICAICEDONIA"
Demandado: Jorge Mario Zuleta
Rad. 2019-00361-00

Siendo necesario fijar nueva fecha y hora para desarrollar la audiencia que se programara antes, para el día 04 de mayo de esta anualidad, conforme se dispensara mediante auto Nro. 207 de febrero 23 de 2021 a ello se procede, para lo cual **FIJA** como **NUEVA FECHA** para su realización, el día **MARTES, TRES (03)** del mes de **AGOSTO** del año dos mil **VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, a efectos de desarrollar las actuaciones procesales, contempladas en dicha providencia.

ADVERTENCIA. A las partes intervinientes en este proceso, **UNA VEZ MÁS**, que para el desarrollo de la aludida audiencia, y en razón a la imposibilidad física de comparecer a este Despacho Judicial, como consecuencia de la pandemia declarada por el Gobierno Nacional, se deberá hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actuación, de manera particular conforme lo establecido en el Decreto Legislativo **806 de 2020 (junio 4)** del Gobierno Nacional por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado electrónicamente)
FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAICEDONIA VALLE</p> <p>ESTADO CIVIL No. 024 Del Auto anterior 583 de fecha junio 28-21 Hoy, junio 29-21 se notifica a las por anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.</p>  <p>LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ Secretaria</p>

Firmado Por:

FERNEY ANTONIO GARCIA VELASQUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
CAICEDONIA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c0a04727023141041e6d6c17a5998f1da54663adaa2f05ac06b97028850bb0
a3

Documento generado en 28/06/2021 12:40:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>